



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN VRAC N° 527 - 2023-UNFV

San Miguel, 21 de febrero de 2023

Visto, el expediente con NT 58232 que contiene los Oficios Nros. 258-2022-EPTR-FTM-UNFV y 041-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fechas 02.12.2022 y 02.02.2023 respectivamente, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 2005-2023-FTM-UNFV de fecha 27.01.2023 que autoriza la reactualización de matrícula en forma excepcional para el año académico 2022, a favor de doña **ABIGAIL SARA CHOCCE SALAZAR**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la citada Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "**La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad**";

Que, con Resolución R. N° 585-2017-CU-UNFV de fecha 03.04.2017 rectificada con Resolución R. N° 1143-2017-UNFV de fecha 04.07.2017, se autorizó el ingreso de doña **ABIGAIL SARA CHOCCE SALAZAR**, a la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, por la modalidad Ordinaria;

Que, mediante documento de fecha 19.10.2022, doña **ABIGAIL SARA CHOCCE SALAZAR**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica, solicita reactualización de matrícula para el año 2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 2005-2023-FTM-UNFV de fecha 27.01.2023, la Facultad de Tecnología Médica, autoriza la reactualización de matrícula para el año académico 2022, de doña **ABIGAIL SARA CHOCCE SALAZAR**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 48-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2023 y Oficio N° 203-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2023; y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico mediante Proveído N° 377-2023-VRAC-UNFV de fecha 03.02.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

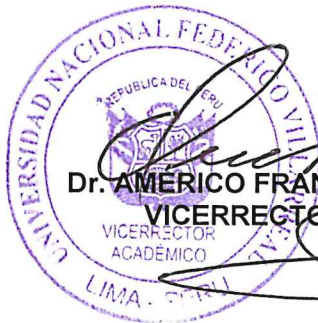
## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 527 -2023-UNFV

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la reactuación de matrícula de manera excepcional para el año académico 2022, a favor de **ABIGAIL SARA CHOCCE SALAZAR**, alumna de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL

**NT 058232**  
ARR